

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en denuncia número C-67903/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de enero de 2009, a «NICU VISAN», con DNI X8142465M (Dcia. C-67903/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander, 19 de enero de 2009.

«NICU VISAN», con DNI X08142465M, ha sido denunciada por los agentes Administrativo Común, procedase a practicar la venta ambulante sin autorización municipal, en el Rastro de Pasaje de Peña.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) ejercer la venta sin autorización municipal.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Santander de 2.006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por las delegaciones conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra «NICU VISAN», con DNI X8142465M y domicilio en la calle Duque de Ahumada número 1, 2º D, de Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 28 de diciembre de 2008, en el Rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a don David Alameda Recio, Gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 24 de febrero de 2009.—El concejal de Mercados (firma ilegible).

09/2929

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Número 204. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Número 304. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo otorgado al efecto, se entenderán definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Santa Cruz de Bezana, 4 de marzo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/3370

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a JOAQUÍN GREGORIO ROMÁN DOMINGO, CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN SANTANDER, CALLE SANTA LUCÍA 12 1 DCH, para que comparezcan en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas, 4 – Bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el requerimiento del coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 14 de agosto de 2006, dictado en el expediente 39/2S-000001/2005, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 10 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3094